160540

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1411/2016
BITÁCORA: 12/G3-0010/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 07 de Noviembre de 2016

EJIDO CORRALES, MPIO. DE PETATLAN, GRO.
CALLE CONOCIDO S/N BENITO JUAREZ EJIDO
CORRALES
40852 PETATLAN, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1085/2016 de fecha 11 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, Madera en rollo primarios, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 5,722.500 Metros cúbicos rollo	381	1	381	16501167	16501547
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, madera en rollo secundarios, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 817.500 Metros cúbicos rollo	54	382	435	16501548	16501601
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 817.500 Metros cúbicos rollo	54	436	489	16501602	16501655

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.e.p. C.c.p.- Lic. Augusto Miranfuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
C.c.p.- Lic. Miguel Angel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

7P*ASG*NCG*MLL*OBG.avm.